



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 628/2011

á, 5 de diciembre de 2011

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 1713/2011 de 14 de octubre de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 25 de octubre de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 79/2011 referente a la **"CONSTRUCCION DE PASILLOS PEATONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N°01 AL 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA - PAQUETE N° 2"**.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública Nacional SEPES N° 24/2011, CUCE 11-1701-00-262624-1-1, referente a la **"CONSTRUCCION DE PASILLOS PEATONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01 AL 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, siendo la unidad solicitante el Departamento de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento social.

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública Nacional SEPES N° 24/2011, referido anteriormente, la SECRETARIA DE PARQUES, JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION SEPES N° 128/2011 de fecha 21 de septiembre de 2011**, adjudico : **PAQUETE N° 2 (DISTRITO MUNICIPAL N°1,2,4,5,10,11).**- EMPRESA EL DIEZ, Representado por el Sr. Modesto Marquez Renteria.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se han redactados los Contratos SEPES N° 79/2011, por el monto total de: Bs. 626.013,80 (Seiscientos veinte seis mil trece 80/100 bolivianos) que serán pagados mensualmente por avance de las obras y la presentación de la factura fiscal correspondiente, previa aprobación del contrato por parte del H. Consejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Modesto Marquez Renteria en representación legal de la EMPRESA EL DIEZ, conjuntamente con la máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y los demás personeros legales Municipales señalados en el contrato.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 11242011, Preventivo N° 00345 de 10/08/2011, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 69, Proy. 0016, Act. 000, Obj.Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes Publico de Dominio Público) por el importe de Bs.449.625,36 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 36/100 BOLIVIANOS).

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 11242011, Preventivo N° 00345 de 10/08/2011, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 69, Proy. 0016, Act. 000, Obj.Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes Publico de Dominio Público) por el importe de Bs.449.625,36 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 36/100 BOLIVIANOS).

El saldo se encuentra comprometido en la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 591/2011 de 12 de agosto de 2011**, que instruye a la Secretaria de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social, que para los fines consiguientes de **" CONSTRUCCION DE PASILLOS PEATONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N°01 AL 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, tiene un presupuesto total a ser invertido, por parte de la Secretaria de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social de Bs.1.498.751,20, de los cuales Bs.449.625,36- equivalen al 30% está programado para la presente gestión 2011, el saldo del monto total presupuestado para la obra que corresponde a Bs.1.049.125,84 equivalente al 70% pasaran a la Gestión 2012.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, la Empresa Adjudicada en la "CONSTRUCCION DE PASILLOS PEATONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N°01 AL 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA - PAQUETE 2", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 79/2011, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de diciembre del año 2011, dicta la siguiente;

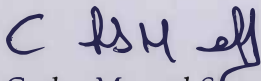
RESOLUCIÓN

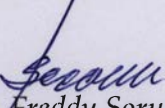
Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 79/2011, por el monto total de: Bs. 626.013,80 (Seiscientos Veinte Seis Mil Trece 80/100 bolivianos) que serán pagados mensualmente por avance de las obras y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de 75 días calendarios, computable a partir de la Orden de Proceder, para la "CONSTRUCCION DE PASILLOS PEATONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01 AL 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA - PAQUETE 2", a suscribirse entre los señores: Modesto Márquez Rentería en representación legal de la EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL DIEZ, conjuntamente con la máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y los demás personeros legales Municipales señalados en el contrato.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.